

ARARTEKO: CONSOLIDANDO SU LABOR DE DEFENSA DE LA CIUDADANÍA

NUEVA OFICINA DE ATENCIÓN DIRECTA EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Desde la apertura en 1996 de las oficinas de atención directa de Bilbao y Donostia-San Sebastián, que se sumaban a la ya existente en Vitoria-Gasteiz, la institución del Ararteko cuenta con oficinas en las capitales de los tres territorios históricos. Además, en septiembre de 2001 se procedió a la apertura de la nueva oficina en el número 26 de la Avenida de la Libertad de Donostia. El traslado de la calle Prim a la nueva ubicación va a permitir una mejor atención a los ciudadanos y ciudadanas que tengan problemas con la Administración, ya que, además de contar con unas instalaciones más adecuadas y accesibles, se va a reforzar el equipo con asesores de área varios días a la semana. La experiencia adquirida en el funcionamiento de estas oficinas de atención directa ha mostrado que, además de las visitas que en ellas se reciben,

se realizan también un gran número de consultas telefónicas que son atendidas por el personal de la institución y que suponen una interesante tarea de información a las personas sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con las diferentes administraciones.

Por otra parte, se ha consolidado la utilización de la página web (www.ararteko.net), donde se ofrece amplia información sobre la institución, actuaciones, informes y forma de acceso. En la web se pone a disposición de las personas que lo deseen un formato de presentación de queja, para que, una vez cumplimentados los datos que se piden, se pueda enviar directamente desde ese sitio de Internet.



Mertxe Agúndez con el Presidente del Parlamento Vasco, Juan Mª Atutxa



Nueva oficina de Donostia (Foto Diario Vasco)

LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO EN CIFRAS

- A lo largo de 2001 se recibieron 1.513 quejas.

- El grado de eficacia es muy alto. Casi en el 90 % de los casos en los que la institución estimó que había alguna irregularidad, la administración afectada enmendó su actuación.

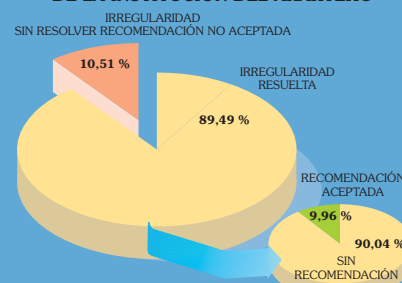
- Las oficinas de atención directa de Vitoria-Gasteiz, Bilbao y Donostia-San Sebastián atendieron 3.003 consultas telefónicas y 2.203 visitas.

- Los ayuntamientos siguen siendo las administraciones contra las que se dirigen la mayoría de las reclamaciones (49,21 %). El 33,13 % corresponden al Gobierno Vasco y el 14,74 % a las administraciones forales.

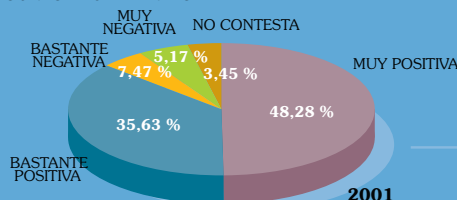
- Las áreas de actuación con mayor número de reclamaciones son: Función Pública (30,20 %), Hacienda (12,05 %) y Obras Públicas y Servicios (9,41 %).

- Casi el 84 % de las personas reclamantes consideran positiva nuestra intervención. La mayoría recomendaría a quien tenga problemas con alguna administración pública acudir siempre o en algunas ocasiones a la institución.

GRADO DE EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO



VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO POR PARTE DE LAS PERSONAS RECLAMANTES



DATOS GENERALES

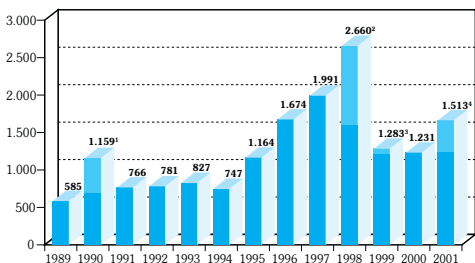
La institución del Ararteko ha considerado que ha existido alguna irregularidad en el 29,16 % de las quejas examinadas y cuya tramitación ha finalizado a lo largo del año 2001. En el 90 % de las reclamaciones en las que se ha estimado que había alguna irregularidad, la administración afectada ha enmendado la actuación que originó la queja sin necesidad de efectuar una recomendación. En el resto, el asunto que motivó la queja se solventó por aceptación de la recomendación realizada.

En el año 2001 se han presentado 1.513 quejas, un 22,9 % más que las recibidas el año anterior. De ellas, un 11,57 % las han presentado diferentes colectivos como asociaciones de vecinos, sindicatos o grupos ecologistas. Dos reclamaciones cuentan, cada una de ellas, con el apoyo de más de 100 personas.

Si tenemos en cuenta las quejas en función del área temática con la que se relacionan, observamos un incremento considerable en el área de Función Pública (366 reclamaciones, 245 más que en 2000), debido a las quejas planteadas por dos colectivos de personas. Las reclamaciones contra el área de Hacienda ascienden a 146, mientras que 114 se han dirigido con Obras Públicas y Servicios.

Atendiendo a las administraciones contra las que van dirigidas las quejas, los datos revelan que los ayuntamientos siguen siendo

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS (1989-2001)



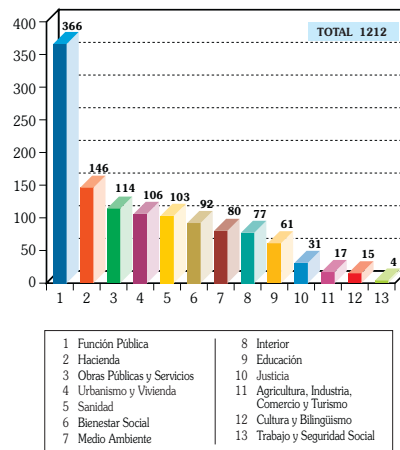
¹ 545 conforman un grupo de quejas idénticas.
² 1.143 conforman dos grupos de quejas idénticas.
³ 62 conforman un grupo de quejas idénticas.
⁴ 264 conforman dos grupos de quejas idénticas.

quienes generan un mayor número de reclamaciones, el 41,21 % del total de las quejas tramitadas. Contra el Gobierno Vasco se han presentado el 33,13 % y la gestión de las diputaciones forales han recibido el 14,74 % reclamaciones.

Los ayuntamientos que más quejas han recibido son: Bilbao (64), Vitoria-Gasteiz (56), Donostia-San Sebastián (42), Barakaldo (20), Getxo (16), Portugalete (11) y Santurtzi (10).

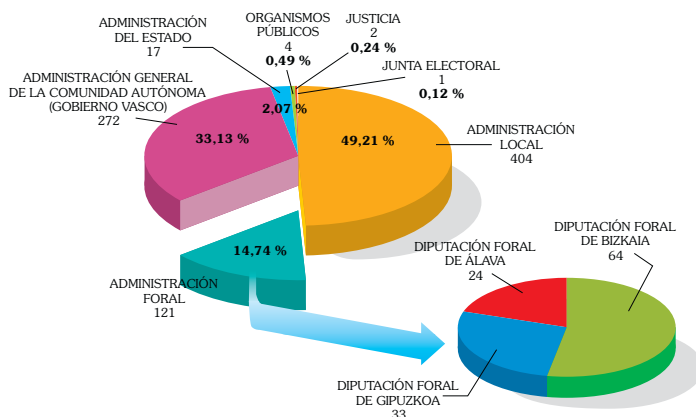
A lo largo de 2001 se han recibido 2.203 visitas en las oficinas de atención directa de las tres capitales de la CAPV y se han atendido 3.003 consultas telefónicas.

DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE LAS QUEJAS TRAMITADAS DIRECTAMENTE



1 Función Pública	8 Interior
2 Hacienda	9 Educación
3 Obras Públicas y Servicios	10 Justicia
4 Urbanismo y Vivienda	11 Agricultura, Industria, Comercio y Turismo
5 Sanidad	12 Cultura y Bilingüismo
6 Bienestar Social	13 Trabajo y Seguridad Social
7 Medio Ambiente	

DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS TRAMITADAS DIRECTAMENTE, POR ADMINISTRACIONES AFECTADAS

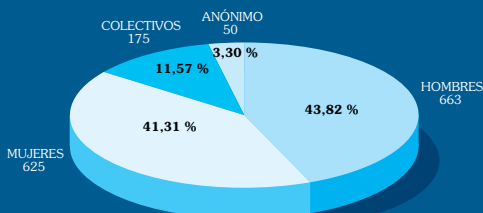


La mayoría de las personas reclamantes (83,91 %) juzga positiva la intervención de la Ararteko y recomendarían a personas con problemas con alguna administración pública que acudiera a la institución. Incluso la mayoría de las personas cuyo problema no se ha resuelto, consideran que nuestra intervención ha sido positiva.

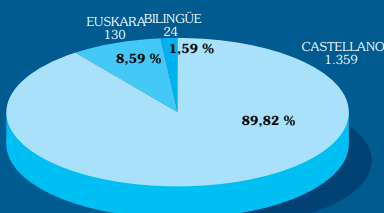
Además de las quejas presentadas por los ciudadanos y ciudadanas, la institución del Ararteko ha emprendido, por iniciativa propia, la investigación de diversos asuntos en los que se consideraba que podía haber actuaciones irregulares o que suscitaban la oportunidad de colaboración o prestación de nuevos servicios.

PERSONAS RECLAMANTES Y FORMA DE PRESENTAR LAS QUEJAS

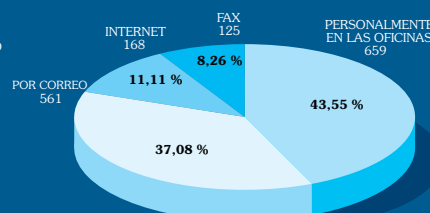
DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LAS PRESENTAN



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LA LENGUA EN QUE HAN SIDO PRESENTADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN SU FORMA DE PRESENTACIÓN



Sensibilización social y apoyo a las iniciativas sociales solidarias en defensa de los excluidos



Centro Hontza (Foto El Correo)

LOS CENTROS DE ACOGIDA A PERSONAS DRUGO-DEPENDIENTES SIN TECHO SON NECESARIOS

Tras recibir una queja de la comunidad de propietarios Zamakola, 9, sobre el servicio de atención a drogodependientes Hontza, personal de esta institución solicitó información y mantuvo diversas reuniones con responsables municipales. Además se recabó información adicional de los responsables de Cáritas, se visitaron las instalaciones y se analizó su ubicación, proyecto de trabajo y servicios prestados mientras estuvo en funcionamiento en el mes de julio.

A la hora de analizar el expediente administrativo relativo a la licencia de apertura, la Ararteko defendió la conveniencia de efectuar el trámite de audiencia a los vecinos y vecinas, ofreciéndoles la posibilidad de que hicieran llegar formalmente sus alegaciones. De acuerdo con la información recabada, la Ararteko concluyó que el Ayuntamiento de Bilbao debía autorizar, formalmente y con urgencia la apertura del servicio. Además, en el escrito se instó al Ayuntamiento a que diera los pasos necesarios para reanudar las actividades del centro Hontza con las máximas garantías para su correcto funcionamiento, tanto para las personas usuarias del mismo como para los vecinos y vecinas de la zona.

La institución del Ararteko, al igual que otras instituciones como el propio Parlamento Vasco, siempre ha defendido la necesidad de servicios y centros sociosanitarios de acogida a personas drogodependientes activas y ha impulsado su creación. También ha defendido la necesidad de que los responsables institucionales impulsen estos proyectos que, sobre todo en sus inicios, pueden suscitar la preocupación entre las personas más directamente afectadas por ellos. Así, el liderazgo institucional debe buscar la sensibilización social, el apoyo a las iniciativas sociales solidarias, la colaboración con los agentes sociales más comprometidos en la defensa de los excluidos y la garantía del correcto funcionamiento de los servicios.

En noviembre, el Ayuntamiento autorizó la apertura del servicio, que volvió a abrir sus puertas el 10 de diciembre, no sin dificultades.

LOS AYUNTAMIENTOS NO PUEDEN MULTAR A QUIENES PRACTICAN EL NUDISMO EN LAS PLAYAS

La asociación Euskal Naturista Elkartea (ENE) denunció ante la Ararteko la aprobación, por parte del Ayuntamiento de Getxo, de un decreto que posibilitaba imponer multas coercitivas a aquellas personas que practicaran el nudismo en las playas o en las campas del municipio. ENE alegaba que el decreto suponía una restricción al uso normal de la zona de la playa de Azkorri, que la práctica del nudismo en ese lugar se había desarrollado de manera pacífica en las tres últimas décadas y que no existe norma alguna que imponga el modo o la vestimenta a utilizar en estos casos.

La Ararteko solicitó al Ayuntamiento información sobre la base legal de las restricciones que realiza el decreto, las medidas que propone para hacer cumplir dichas restricciones y, en su caso, sobre la ley que autoriza las multas coercitivas. En respuesta a esta solicitud, el consistorio getxotarra remitió una serie de consideraciones, tres informes jurídicos del Ayuntamiento negativos y un informe de la Secretaría General. No responde, sin embargo, sobre cuál es la norma que le habilita para intervenir y ordenar la necesidad de estar vestido en las playas.

Analizada toda la información, la institución del Ararteko concluyó que el Ayuntamiento no dispone de habilitación legal para intervenir en la actividad de los particulares y obligar al uso de determinadas prendas de vestir en las playas o campas del municipio. De hecho, las competencias municipales sobre las playas no habilitan al Ayuntamiento a regular sobre otro tipo de cuestiones que no sean las de salubridad pública y mantenimiento. Además, desde un punto de vista legal, el ordenamiento jurídico no penaliza la práctica del nudismo en espacios públicos ni existe una ley que habilite a la imposición de multas coercitivas en este ámbito y determine la forma y la cuantía.

Por tanto, se recomendó al Ayuntamiento de Getxo que anulara el decreto citado, por ser contrario al ordenamiento jurídico. Hasta el momento el Ayuntamiento no ha aceptado la recomendación.



(Foto El Correo)

Ante la alarma social provocada, rectificó la decisión

EL AYUNTAMIENTO QUERÍA EXCLUIR DE UN SORTEO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE LOS SOLICITANTES INDIVIDUALES

Esta institución tuvo conocimiento, por los medios de comunicación, de la pretensión del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de adjudicar las 350 viviendas de protección oficial de la promoción de Ibaiondo, excepto las correspondientes a reservas, exclusivamente a unidades convivenciales de dos o más miembros. Ante la alarma social que provocó el anuncio municipal de excluir a un importante número de solicitantes individuales, la Ararteko acordó iniciar un expediente de oficio para determinar si esta decisión vulneraba el principio de igualdad.

Aunque posteriormente el Ayuntamiento

modificó ese criterio y estableció una reserva para quienes concurrían individualmente, la Ararteko solicitó la colaboración del Ayuntamiento para realizar un seguimiento de las bases de la convocatoria. En respuesta a esta solicitud, se nos facilitaron las bases aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia de Renovación Urbana para el proceso de adjudicación de las viviendas.

Tras el análisis de las bases aprobadas, consideramos que el sistema de reservas era acorde con la realidad social de las situaciones de necesidad de viviendas demandadas.



(Foto El Correo)

COMPETE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LIDERAR EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y ACOMODACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL



(Foto El Correo)

La aprobación del Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias con Hijos provocó el rechazo de colectivos educativos, como los integrados en la Mesa de Defensa de la Educación Infantil 0-3, los cuales instaron la mediación de la Ararteko con el objetivo de procurar la revisión del proyecto citado, al que tachaban de conceder un carácter meramente asistencial a la escolarización de los niños y niñas entre 0 y 2 años.

En el encuentro mantenido con los representantes de esta Mesa, esta institución destacó sus reiteradas intervenciones en relación con esta primera etapa educativa. En ellas se ha venido señalando que es, sin duda, a las autoridades educativas a las que compete liderar el proceso de implantación y acomodación de este ciclo. Afortunadamente, diversas informaciones avanzan la creación de una comisión interinstitucional con la participación del Gobierno Vasco, las diputaciones forales y EUDEL, que estudiará la regulación de este servicio educativo tan necesario.

La conveniencia de regular esta primera etapa educativa se deja sentir, también, en el alumnado con necesidades educativas especiales. En este sentido, la institución del Ararteko ha propuesto que, en la escolarización de los más pequeños, se dé prioridad absoluta a los criterios de desfavorecimiento del alumnado sobre otros criterios de oportunidad utilizados en la práctica.

ES NECESARIO REGULAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN CENTROS ESCOLARES

Algunos menores de nuestra Comunidad Autónoma se han visto implicados durante los últimos años en diversos accidentes, debido a la falta de fijación al suelo o a las paredes del equipamiento deportivo instalado en centros escolares y polideportivos. Estos accidentes se suelen producir en horario lectivo, durante las clases de educación física o cuando juegan dentro de las instalaciones deportivas. Normalmente, el equipamiento suele cumplir las normas de homologación que establece la legislación comunitaria y española, aunque es evidente que se necesitan medidas adicionales.

Hasta la fecha, en la CAPV no se han concretado qué medidas de seguridad se deben adoptar en la utilización de los equipamientos deportivos, lo que hace que la seguridad en estos momentos dependa de la buena disposición de nuestras entidades locales, aspecto éste que resulta muy problemático, como ya se ha demostrado en más de una ocasión.

Sin embargo, la institución del Ararteko entiende que se ha de superar esta fase y que se han de definir normativamente los aspectos básicos en materia de seguridad en la utilización de equipamiento deportivo, ya que está en juego la seguridad personal de los niños y las niñas, en relación con el juego y la práctica deportiva.

Consideramos, por tanto, que servirá de marco a la actuación de nuestras entidades locales, identificar las medidas de seguridad a adoptar, abordar el adecuado mantenimiento de los equipamientos y concretar cómo se van a ordenar las medidas de protección.

INCREMENTO DEL NÚMERO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

En los últimos dos años, la institución del Ararteko ha dedicado una especial atención al colectivo de menores extranjeros no acompañados de familiares y sin documentación, así como a los servicios destinados específicamente a ellos en cada uno de los territorios históricos.

Se habían agotado las existencias

DEMORA EN LA INSTALACIÓN DEL APARATO DE TELEALARMA

Una persona se quejó del tiempo que llevaba esperando para que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz le instalara un aparato de telealarma en el domicilio de sus padres, de avanzada edad y que vivían solos.

Puestos en contacto con ese Ayuntamiento, se nos confirmó la demora en la instalación de los aparatos, indicando que se debía al agotamiento de las existencias en un período muy inferior al previsto. Esto era debido al fuerte incremento de peticiones que habían desbordado las previsiones.

Ante esta situación, el Ayuntamiento inició un expediente de contratación de suministro de nuevos equipos de telealarma, por el procedimiento de urgencia, para atender las peticiones pendientes. Con los nuevos aparatos, junto con los que se iban recuperando, se pudieron atender las peticiones pendientes, incluida la que motivó la queja.



(Foto El Correo)

Mientras en Álava este colectivo no ha crecido de forma significativa durante el 2001, y en Gipuzkoa se ha dado un ligero incremento, en Bizkaia se han desbordado todas las previsiones iniciales, ya que las demandas de acogida se han multiplicado casi por seis en un solo año (349 menores acogidos en el año 2001, casi todos de origen magrebí). Para ofrecer una respuesta institucional a estos menores, la Diputación de Bizkaia ha incrementado notablemente los recursos, pero se han dado algunos problemas de desbordamiento y de rechazo social.

Las características de los menores acogidos determinan cuáles son las necesidades de atención: medidas de protección, formación, tramitación de documentación, conocimiento de los recursos del entorno, contacto con su familia de origen, etc.

Sin duda, habrá que seguir insistiendo en las líneas de actuación clave para la mejora de la atención a estos menores, aunque existe una dificultad añadida, al desconocer, y no poder prever, cómo va a evolucionar esta problemática.

Se encontraba debidamente estacionado

RETIRAN DE LA VÍA PÚBLICA UN VEHÍCULO PORQUE PARECÍA ESTAR ABANDONADO

Una ciudadana solicitó nuestra intervención, debido a que la Policía Local de Bilbao había retirado de la vía pública un vehículo de su propiedad, debidamente estacionado, porque parecía abandonado. Iniciada la investigación, se comprobó que dicha práctica ya había provocado la intervención de la institución en otra ocasión.

Aplicando al caso los criterios contenidos en la recomendación de carácter general incluida en el informe del año 1998 sobre la cuestión que suscitaba la queja, la Ararteko entendió que el período de tiempo que había

permanecido estacionado no podía ser considerado como único criterio para apreciar la situación de abandono. Además, la reclamante disponía de todas las autorizaciones administrativas para circular, tenía vigente el seguro obligatorio y había superado la correspondiente inspección técnica de vehículos.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bilbao aceptó la recomendación de que pusiera el vehículo retirado a disposición de su propietaria, porque disponía de todas las autorizaciones.



(Foto Diario Vasco)

REEMBOLSO DE LAS CANTIDADES COMPLEMENTARIAS POR LA ASISTENCIA SANITARIA EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Una persona que, con autorización previa, recibió asistencia sanitaria en Francia, solicitó posteriormente el reembolso de la cantidad complementaria que tuvo que abonar por la asistencia en ese Estado.

Llama la atención que un usuario del sistema nacional de salud, con autorización previa para un tratamiento, tuviera que hacer frente a gastos complementarios cuando, de haber seguido ese tratamiento en su sistema sanitario, no habría tenido que hacerlo.

Si bien, en principio, esta cuestión afecta a la Administración del Estado (INSS) podría tener relación con la administración sanitaria de la CAPV, si tenemos en cuenta una sentencia, de julio, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Así, antes de esa

sentencia, sólo se reconocía al usuario el nivel de los gastos del Estado en el que era atendido, y no el del Estado competente. Ahora se incluye que si el nivel de asistencia del Estado en el que es atendido es inferior, el Estado competente de afiliación deberá abonar al usuario la diferencia.

Por tanto, en la medida en que las autorizaciones previas son visadas también por el Departamento de Sanidad, la Ararteko inició un expediente de oficio para hacer un seguimiento sobre la incidencia que la esa sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas puede tener respecto de las autorizaciones previas para ser asistido en otro Estado miembro de la Unión Europea.

EL AYUNTAMIENTO LE COBRABA EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN A PESAR DEL DESGUACE DEL AUTOMÓVIL

Un ciudadano presentó una queja contra el Ayuntamiento de Eibar porque había procedido a la retirada y posterior desguace de un vehículo de su propiedad, sin haberle notificado previamente estas actuaciones. Además, el Ayuntamiento seguía cobrándole el Impuesto de Circulación (ITVM) porque no se había dado de baja definitiva el automóvil ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Gipuzkoa.

Solicitada información al Ayuntamiento, el servicio de la Policía Municipal nos indicó que el vehículo fue retirado por encontrarse estacionado en un vado, y que la infracción se había notificado de forma edictal. En febrero de 1998 el vehículo se entregó para su desguace, ya que no era apto para circular. Sin embargo, seguían cobrándole el Impuesto de Circulación.

Cuestionamos la actuación municipal y la Comisión de Gobierno acordó devolver al reclamante el importe que había abonado en concepto de ITVM por ese vehículo desde febrero de 1998.



(Foto Diario Vasco)

LAS TARJETAS DE DISCAPACITADOS PARA LOS VEHÍCULOS TIENEN VALIDEZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián multó a un conductor con discapacidad de otro municipio que había estacionado su vehículo en una plaza reservada para minusválidos, a pesar de que colocó en lugar visible la tarjeta que le acreditaba como persona discapacitada. La sanción se basa en la Ordenanza del Ayuntamiento donostiarra reguladora del aparcamiento que señala que, para poder beneficiarse de estas ventajas, se

debe poseer la tarjeta que el Ayuntamiento donostiarra concede, únicamente, a las personas con minusvalía residentes en Donostia-San Sebastián.

Esta actuación va en contra de lo que dicta un decreto del Gobierno Vasco, que establece que la tarjeta concedida por los ayuntamientos tiene validez en todos los municipios y facilita la obtención de beneficios específicos que establezca cada consistorio. Así pues, se pidió al Ayuntamiento donostiarra que anulara la multa, cambiara la ordenanza y que, mientras tanto, dejara de sancionar por ese motivo.

El Ayuntamiento no aceptó la recomendación porque, según nos comunicó, la denuncia no constaba en dependencias municipales y porque consideraba que la Ley de Accesibilidad no impedía cobrar por el uso de las plazas reservadas a personas con discapacidad.



(Foto Diario Vasco)

EL DERRIBO DE UNAS CHABOLAS EN LAS QUE VIVÍAN PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SUPONÍA UN PROBLEMA SOCIAL

Una ONG planteó el problema de alojamiento de dos familias de etnia gitana que vivían en unas chabolas que iban a ser derruidas. Estas familias residían y estaban empadronadas en ese lugar desde hacía 10 años. Las chabolas estaban ubicadas en un terreno privado y la propietaria había requerido el inmediato desalojo a sus ocupantes, que no disponían de otro alojamiento.

Si bien el problema, inicialmente, era una cuestión privada, era evidente su vertiente social, debido que afectaba a un grupo de personas en situación de marginación. La Ararteko se dirigió al Ayuntamiento correspondiente para solicitar información sobre la valoración del caso por parte de los servicios sociales municipales.

El Ayuntamiento estaba realizando ya las gestiones para reubicar a estas familias en viviendas con ayuda municipal. Además, fueron incluidas en un plan de intervención social, dirigido a su reinserción. Al quedar favorablemente resuelto el problema, se cerró el expediente.



(Foto Diario Vasco)

ES NECESARIA UNA NORMATIVA QUE REGULE LAS AUTORIZACIONES PARA INSTALAR ESTACIONES DE BASE DE TELEFONÍA MÓVIL

Se han recibido numerosas quejas sobre los posibles efectos nocivos producidos por las estaciones de base de telefonía móvil en distintos municipios de nuestra Comunidad Autónoma. La proliferación de estas infraestructuras y redes de telecomunicaciones ha provocado la masiva instalación de antenas de telefonía móvil en los municipios, generando una gran inquietud social ante las repercusiones que pudieran tener, en especial para la salud humana. Por este motivo, la Ararteko acordó iniciar un expediente de oficio, para determinar las implicaciones que pueden conllevar estas instalaciones.

Esta institución considera necesario elaborar una norma marco en la que, sin perjuicio de la competencia de los ayuntamientos y de la Administración estatal en esta materia, se puedan fijar las directrices comunes para la CAPV, con vistas a un uso racional de las infraestructuras, minimizando el impacto ambiental y estableciendo el sistema de intervención administrativa. Además, la norma debería establecer restricciones y medidas cautelares mínimas que incluyan propuestas concretas para evitar los posibles riesgos para la salud.



(Foto Diario Vasco)

UN ENFERMO DE VIH EN FASE AVANZADA NECESITABA UNA RESIDENCIA PARA EL MES DE AGOSTO

Una voluntaria de una ONG planteó el caso de una persona enferma por VIH en fase avanzada. Residía en una pensión, pero como se iba a cerrar en agosto por vacaciones solicitó a la correspondiente diputación el ingreso del afectado en una residencia especializada. La residencia respondió que el ingreso no era posible hasta setiembre y no se proponía otra alternativa.

La diputación dispone de un programa de atención a colectivos desfavorecidos, entre los que se encuentran los enfermos por el virus de VIH. En ese programa se incluye la atención residencial. La institución del Ararteko entendía que el problema planteado podía tener cabida en dicho programa, por lo que se solicitó a la diputación foral una respuesta en ese sentido.

El problema quedó favorablemente resuelto, al concedérsele al interesado una plaza residencial a partir del 1 de agosto.

Recomendación de carácter general

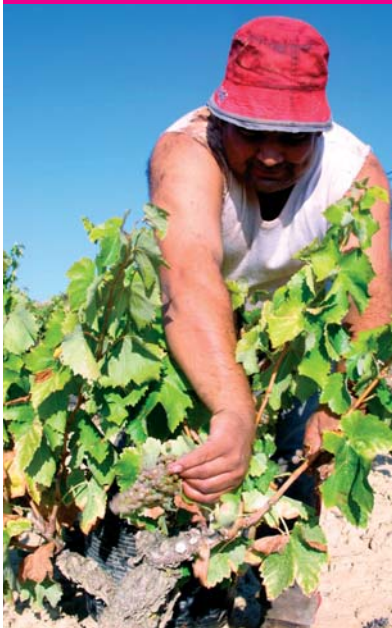
LA DILIGENCIA DE REGISTRO PERSONAL EN DEPENDENCIAS POLICIALES

La detención constituye una de las actuaciones policiales con mayor incidencia en los derechos fundamentales de la persona afectada. El modo y las condiciones en que se desarrolla esta medida cautelar ha sido objeto de permanente atención por parte de esta institución.

Centrándonos en el registro corporal, la búsqueda de criterios que permitan compatibilizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas detenidas y el eficaz cumplimiento de las funciones policiales ha llevado a la Ararteko a realizar una serie de recomendaciones y pautas de actuación que deben ser tenidas en cuenta por la Ertzaintza y policías locales, como garantía de los derechos de las personas.

Así, consideramos que el registro corporal con desnudo no puede constituir una práctica

habitual que se aplique sistemáticamente en las detenciones, sino que debe basarse en el principio de proporcionalidad. Este principio exige un análisis individualizado de las circunstancias y no es suficiente atender, exclusivamente, al tipo de delito. Cuando el registro corporal con desnudo sea imprescindible, éste se hará dentro de las dependencias policiales, respetando al máximo la dignidad de la persona, por un agente del mismo sexo y, en ningún caso, se le obligará a realizar movimientos que pudieran suponer un trato vejatorio. Para cualquier intervención corporal más intensa que la mera inspección visual se deberá solicitar una autorización judicial. Además, el examen de las circunstancias específicas del caso deberán plasmarse por escrito.



(Foto El Correo)

SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES TEMPOREROS EN ÁLAVA

Desde hace seis años, la institución del Ararteko viene realizando un seguimiento de la situación de los temporeros y sus familias que acuden a la vendimia y a la recogida de la patata en Álava. Diferentes intervenciones institucionales se han ido consolidando: programas de escolarización, de intervención socioeducativa, oficinas de información, albergues, etc.

Durante las tres últimas campañas, el seguimiento se ha centrado, fundamentalmente, en dos cuestiones: la necesidad de regular las condiciones de alojamiento y las condiciones de escolarización de los menores. Tras el seguimiento realizado, esta institución considera necesario regular las condiciones de alojamiento de estas personas y resolver con urgencia esta problemática, sin esperar a que sea fuente de mayores conflictos. En este sentido, reiteramos la recomendación efectuada en el informe del año pasado.

En cuanto a las condiciones de escolarización, es obvio que estamos ante un sector de la población especialmente vulnerable, que tiene derecho a la educación y que, año tras año, acude a Álava. Consideramos que corresponde a nuestro sistema educativo garantizar el correcto cumplimiento de su derecho mientras permanezcan entre nosotros.

RECONOCIMIENTO DE PLANTACIÓN DE NUEVOS VIÑEDOS

Una joven agricultora expresó su disconformidad con el Departamento de Agricultura de la Diputación alavesa, ya que sólo le había reconocido derecho de plantación de nuevos viñedos sobre una superficie de dos hectáreas, cuando ella había solicitado beneficiarse de tres. Alegaba que, de acuerdo con un decreto foral por el que se regulaba el proceso de concesión de los nuevos derechos de plantación en la zona de la Rioja Alavesa, podía beneficiarse de tres hectáreas, dado que en ella concurría la condición de joven agricultora y esta era una de las circunstancias que más se iba a valorar a la hora de otorgar los nuevos derechos.

Se efectuó una petición de informe, ante el tiempo transcurrido desde la presentación del recurso por parte de la interesada, y el departamento foral informó que había acordado estimarlo. En consecuencia iba a reconocerle el derecho de plantación de viñedos sobre una superficie de tres hectáreas, porque, efectivamente, cumplía la condición de joven agricultora.



(Foto El Correo)

NO LE PERMITÍAN DORMIR EN LA CAMA EN UN CENTRO DE ACOGIDA NOCTURNO

Una persona usuaria de un centro municipal de Vitoria-Gasteiz de acogida nocturna para personas que carecen de alojamiento nos indicó que dormía en una silla, porque no se le permitía ocupar una cama, aunque había camas libres. Además, sufría problemas circulatorios, por lo que su médico le había recomendado que durmiera tumbada.

Trasladado el caso al Ayuntamiento, éste remitió un informe que contenía las normas básicas de funcionamiento y que definía el centro como un espacio de nivel de exigencia mínima, dado el colectivo al que iba dirigido. En el informe se observó que las normas de funcionamiento interno del centro no guardaban relación con las condiciones que se habían señalado a la reclamante, ni se indicaban las

consecuencias que podrían derivarse de su incumplimiento, los criterios de valoración, etc. Además, el centro no hizo caso de los informes médicos y la conveniencia de un descanso adecuado, ni explicó las razones que tuvo para no hacerlo.

Por tanto, esta institución entendió que la decisión de impedir el uso de la cama y de continuar con esa negativa no estaba suficientemente fundamentada, por lo que debía prevalecer la atención a los problemas de salud. Se dirigió una recomendación al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para que revisara esta situación, atendiendo al estado de salud de la afectada y para que se evitaran casos similares en el futuro.

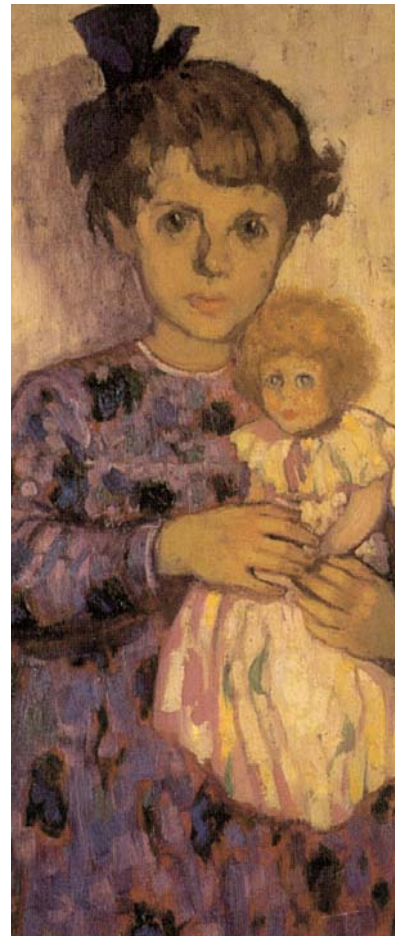
LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA CAPV

La apuesta por integrar al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a diferentes discapacidades, en centros ordinarios y normalizar las respuestas educativas ha sido clara y generalizada. Pero, a pesar de los avances logrados, el informe elaborado por la institución del Ararteko detecta una insuficiente consideración del desfavorecimiento social, concentrado de modo especial en determinadas zonas y centros, así como una gran desproporción entre la red pública y privada en la atención a las necesidades educativas especiales. Según se recoge en el informe, existe un consenso generalizado sobre la necesidad de no superar determinadas ratios de escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales en un centro o aula, para que la integración escolar sea posible y beneficiosa para todos. La propia normativa de nuestra comunidad recoge este riesgo: "La Administración Educativa cuidará especialmente de que aquellos centros situados en entornos desfavorecidos no se conviertan en entornos segregados, contrarios al principio de integración y normalización". Corresponde, pues, a la Administración educativa poner los medios y velar porque así sea. El informe propone medidas en este sentido, que afectan tanto a los criterios de matriculación como al seguimiento de las derivaciones, cambios de centro o "expulsiones" más o menos veladas de determinados alumnos a otros servicios.

La realidad muestra, además, que la integración y normalización, principios que rigen la respuesta a las necesidades educativas especiales, no siempre se alcanzan de hecho. Otro de los aspectos especialmente preocupantes es el de las lagunas en la prevención y atención precoz de las necesidades educativas especiales, que pone nuevamente de manifiesto la necesidad de regular e implantar, en nuestra Comunidad Autónoma, el primer ciclo de Educación Infantil.

Además, se constata la problemática específica de la Educación Secundaria, ya que muchos centros están dando una respuesta manifiestamente insuficiente a la diversidad de su alumnado.

Las 21 recomendaciones que se efectúan en el informe tratan de prevenir el problema y corregir las deficiencias detectadas. Destacan, entre ellas, la que pide una discriminación positiva en la asignación de recursos a aquellos centros que atienden en mayor grado a alumnado especialmente desfavorecido; la que solicita que se adopten medidas que garanticen una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales evitando los "guetos escolares"; y la que aboga por revisar la organización horaria de la Educación Secundaria para garantizar la coordinación necesaria.



(Foto Museo de Bellas Artes de Bilbao)



(Foto Diario Vasco)

PUBLICACIONES

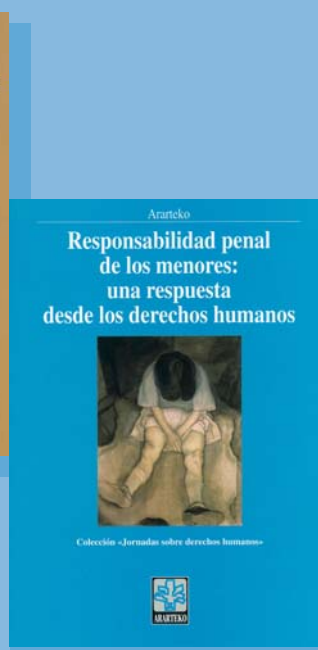
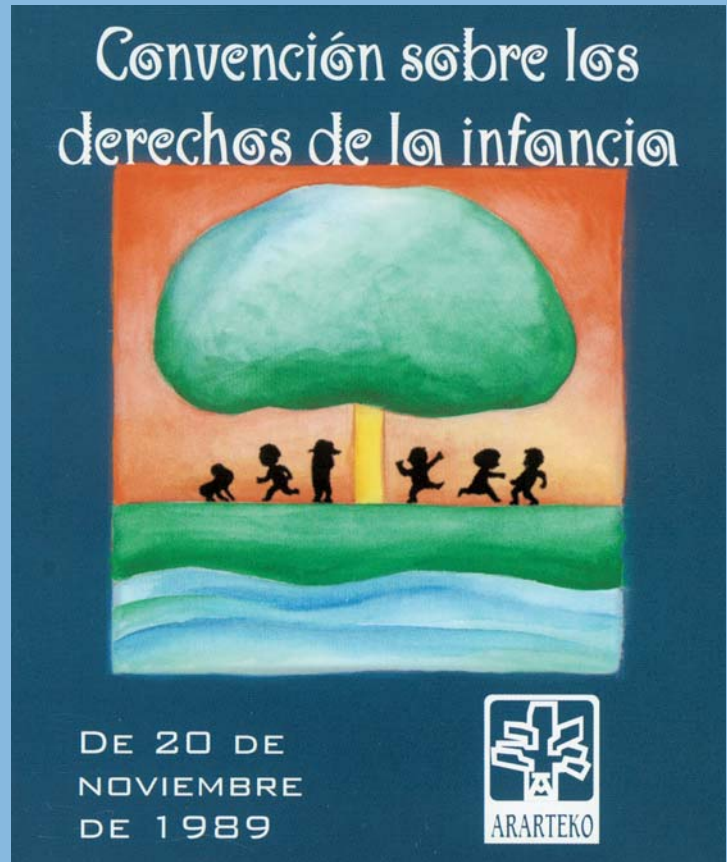
■ El Informe al Parlamento Vasco, que recoge la actividad de la institución del Ararteko durante el año anterior.

■ Informe extraordinario La respuesta a las necesidades educativas especiales en la CAPV. 2001.

■ Responsabilidad penal de los menores: una respuesta desde los derechos humanos. Se trata de un recopilatorio de las ponencias e intervenciones de la Jornada coorganizada por la institución del Ararteko que, con ese mismo título, se celebró en los XX Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco.

■ Reedición de la obra de Manuel de Lardizábal y Uribe “Discurso sobre las penas contrahido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma”, cuya primera edición data de 1782.

■ Coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre, la institución del Ararteko edita un cartel, que en el año 2001 ha tenido como eje central los derechos de la infancia. Así mismo, se ha editado un folleto donde se recoge el contenido resumido de la Convención sobre los Derechos de la Infancia y unos calendarios donde se destacan 10 derechos fundamentales de los niños y las niñas. Estos materiales han sido distribuidos en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



JORNADAS Y ACTOS CON OTROS DEFENSORES DEL PUEBLO

■ En el mes de febrero, los defensores del pueblo autonómicos, entre ellos la Ararteko en funciones, se reunieron en Canarias para analizar el fenómeno de la inmigración y la respuesta que las administraciones públicas sometidas a su ámbito de actuación puedan dar a las necesidades de las personas de origen extranjero.

■ Ese mismo mes, la Ararteko formó parte de la delegación vasca que se desplazó a los campamentos de Tinduf para celebrar el 25 aniversario de la República Saharaui.

■ En marzo, Mertxe Agúndez asistió en Pamplona a la toma de posesión del cargo de la primera Defensora del Pueblo de Navarra, M^a Jesús Aranda.

■ En las XVI Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, celebradas en Madrid en noviembre, la Ararteko presentó una comunicación titulada “La situación de las reclusas con hijos e hijas menores en la CAPV”. Ya en 1996 la institución del Ararteko había publicado el informe extraordinario La situación de las cárceles en el País Vasco, donde se llamaba la atención sobre las deficiencias observadas en los departamentos de mujeres y su situación de discriminación frente a sus compañeros varones. En sucesivos informes del Ararteko ante el Parlamento Vasco, se han seguido incluyendo referencias a la deficiente situación de las mujeres presas. En concreto, en el informe ordinario del año 2000 se



destacaba que seguía sin ponerse en marcha la demandada Unidad de madres, a pesar de que la Administración penitenciaria ha manifestado en diversas ocasiones que está prevista su creación en el futuro centro penitenciario proyectado para la CAPV.

■ La Ararteko en funciones, Mertxe Agúndez, asistió en diciembre al VI Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán celebrado en Puerto Rico. Presentó una comunicación titulada “La institución del Ararteko en el desarrollo de los derechos sociales”, donde destacó el importante papel

de las instituciones de defensa de los derechos en la protección de los derechos sociales, económicos y culturales.

■ El “Médiateur” de la Región de Valonia (Bélgica) organizó un seminario para los defensores europeo, nacionales y regionales bajo el título “Los defensores contra la discriminación”. En el seminario se abordó el análisis de la Carta de los derechos fundamentales y se disertó sobre el principio de no discriminación y las directivas comunitarias sobre la no discriminación.



(Los Defensores del Pueblo)

APOYO A LA POBLACIÓN DEL SUR DE BOLÍVAR EN COLOMBIA

■ Esta institución ha tenido conocimiento de las graves vulneraciones de los derechos humanos que se han venido sucediendo contra la población campesina del Sur de Bolívar en Colombia (asesinatos, desapariciones forzadas, destrucción de poblados, etc.). Ante esta situación, la institución del Ararteko apoyó la organización y realización de la Caravana Internacional por la Vida en el Sur de Bolívar, desarrollada en agosto de 2001, para aportar ayuda humanitaria, solidaridad y acompañamiento a los campesinos, así como la creación del Tribunal Internacional de Opinión por el Sur de Bolívar, dentro de la campaña internacional “Contra la impunidad, Colombia clama Justicia”.

BECAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES ESCOLARES

■ Con la finalidad de promover la reflexión y la difusión de la cultura de derechos humanos, la institución del Ararteko convoca todos los años una beca de investigación. En esta última edición ha sido adjudicada a Gorka Moreno, que realizará un trabajo sobre la problemática de la exclusión social y la aplicación de la renta básica. Además, en 2001 se convocó otra beca de investigación aplicada a la que se presentaron 28 proyectos. Finalizada la prueba selectiva, la beca se adjudicó al IRSE/EBI, que analizará “el derecho de las minorías presentes en la población magrebí asentadas en la CAPV a tener su propia vida cultural, su religión y a utilizar su propio idioma”.

■ El día 20 de noviembre, declarado por la ONU Día Internacional de los Derechos de la Infancia se presentaron los tres trabajos para elaborar los materiales de uso escolar sobre la educación en derechos humanos. La convocatoria de estas becas responde a la preocupación de la institución del Ararteko por contribuir a la educación de las nuevas generaciones en los valores democráticos. Su objetivo es ofrecer a la comunidad escolar materiales que le sean útiles para el desarrollo de su labor educadora.

■ Está en fase de elaboración, la beca adjudicada en 2001 a Mugarik Gabe sobre los derechos de las mujeres.

■ Se ha publicado Nuestros derechos, una carpeta de materiales didácticos destinada a los centros de Educación Primaria. Los materiales se centran en los derechos específicos de la infancia.

■ Los derechos en juego: caja de materiales relacionados con 27 derechos humanos, combinando juego y reflexión, y dirigido especialmente a los centros de ESO.

■ Carpeta de ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales para la ESO y el Bachillerato, que ofrece un total de 181 actividades.



(Foto El Correo)

